



**RESOLUCIÓN No. 0240
FEBRERO 25 DE 2010**

POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA A LAS ENTIDADES CONTRATISTAS DE LA CONVOCATORIA 002 DE FECHA FEBRERO DE 2010 DEL PROGRAMA CLUBES JUVENILES PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2010 DE LA REGIONAL -LA GUAJIRA.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993; Ley 7ª de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 el Decreto 2474 de 2008, Resolución No. 4670 de fecha 23 de octubre del 2009, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO,

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira requiere adjudicar los cupos correspondientes a la contratación cuyo **objeto:** Seleccionar los contratistas que ejecuten la Modalidad CLUBES JUVENILES con el fin de formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

Que el servicio de Clubes Juveniles, por lineamientos de programación tiene una duración de nueve (9) meses. Para el 2010 el total de clubes es de unidades ubicadas en los municipios del Departamento de La Guajira.

Que para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los niños, las niñas y los jóvenes, representan más que una población objeto de políticas institucionales, una población sobre la cual se teje el desarrollo sociocultural del país, por lo tanto apoyar sus procesos de construcción, formación y desarrollo humano más que una responsabilidad es un compromiso.

Que para la presente convocatoria se presentaron las siguientes entidades: FUNDACION KASHY, FUNDACION VISION DE UN SUEÑO, FUNDACION ITA, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL GUAJIRA, ASOCIACION DE FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA FLOR DEL CAMPO DE DIBULLA, FUNDACION BARRANCAS SIGLO XXI., FUNDACION PROSANJUAN.





Que para la ejecución de los recursos, por haber cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, se seleccionó las entidades BARRANCAS SIGLO XXI y PROSAN JUAN, haciendo la siguiente adjudicación:

FUNDACION PRO-SAN JUAN:

CENTRO ZONAL No	VALOR	CLUBES
RIOHACHA No 1	\$135.469.026	49
MANAURE No 4	\$22.117.392	8
TOTAL	\$157.586.418	57

FUNDACION BARRANCAS SIGLO XXI:

CENTRO ZONAL No	VALOR	CLUBES
MAICAO No 5	\$22.117.392	8
FONSECA No 6	\$105.057.612	38
TOTAL	\$157.586.418	64

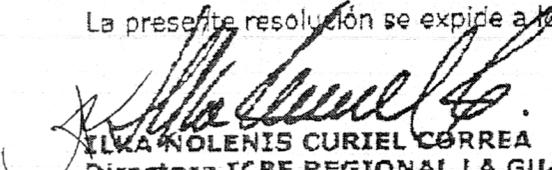
En merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **FUNDACION PRO SAN JUAN** identificada con Nit. No. 825.001.158-2, representada legalmente por MARIA CARIDAD PEREZ DANCUR, domiciliada en la carrera 7E No 45-12 Riohacha- La Guajira a quien se le adjudicó la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M. L (\$157.586.418) correspondientes a cincuenta sieta (57) Clubes y la **FUNDACION BARRANCAS SIGLO XXI** identificada con Nit. No. 825.001.159-1 representada legalmente por YERITZA FIGUEROA BRITO domiciliada en la Carrera 8No 10-12 Edificio Ranchería Local 4 Barrancas-La Guajira la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$157.586.418) correspondiente a sesenta y cuatro (64) clubes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los señores proponentes de la presente convocatoria.

La presente resolución se expide a los 25 días de Febrero de 2010.


 ELVA NOLENIS CURIEL CORREA
 Directora ICBF REGIONAL LA GUAJIRA

